

HECHO

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

17 de mayo 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

En fecha 17 de mayo de 2018 EWT ha presentado a la autoridad laboral un procedimiento de despido colectivo por causas económicas, organizativas y productivas que ha sido ratificado por unanimidad por todas las asambleas de trabajadores de los distintos centros de trabajo en España.

La propuesta presentada a la autoridad laboral contempla la extinción por amortización de 66 puestos de trabajo además del cierre de los centros de trabajo de Oviedo y Alicante. Este Plan de extinciones se ejecutará de inmediato, y concluirá a final de agosto de 2018. Dicho Plan no afectará al desarrollo de los distintos negocios de EWT ni a la calidad de los servicios que EWT presta a sus clientes. El acuerdo con los trabajadores contempla, entre otras medidas, el pago de indemnizaciones de 30 días por año trabajado, con un gasto no recurrente por indemnizaciones de 1.380.000 euros. Asimismo, la ejecución de este procedimiento de despido colectivo comportará unos ahorros anuales significativos de los costes laborales de EWT de 2.991.000 €. Este ahorro, junto con el resto de las medidas abordadas previamente por EWT contribuirá a la sostenibilidad de la empresa y al logro de los objetivos de la Sociedad.

En Madrid a 17 de mayo de 2018



Belarmino García

Presidente del Consejo de Administración